

**Bases para el llamado a concurso público para proveer el cargo  
Directivo Grado 4 Director (a) de Obras Municipales  
Municipalidad de Cerro Navia**

La Municipalidad de Cerro Navia llama a Concurso Público para proveer el cargo vacante del estamento Directivo grado 4, para que desempeñe la función de Director(a) de Obras Municipales en la Municipalidad de Cerro Navia.

El Concurso Público consiste en un procedimiento técnico y objetivo, aplicado para seleccionar al postulante más idóneo para que desempeñe la función de **Director(a) de Obras Municipales**

**1. Generalidades del llamado**

- A. La presente base, regla el llamado a Concurso Público y selección de los postulantes para proveer el cargo vacante en la Planta municipal.
- B. Se entenderá por Antecedentes de Postulación, todos los documentos exigidos para acreditar los requisitos legales para ingresar a la Planta Directiva Municipal.
- C. Se entenderá por Postulantes, a todos aquellos que cumplan con las exigencias señaladas en la Bases del llamado a Concurso Público, todo en armonía con lo dispuesto en la Ley 18.883, artículos 10° y 11°, como requisito para ingresar a la Administración Pública.
- D. La evaluación se hará en base a los antecedentes de Experiencia laboral, Capacitación de los postulantes, además de una Entrevista Personal, de acuerdo con la metodología que se describe más adelante.
- E. El Alcalde podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos:
  - a. Ausencia de Postulantes.
  - b. Si cualquiera sea la etapa del concurso, y simulando el óptimo resultado en las etapas siguientes, ningún postulante alcanzara el puntaje idóneo.
  - c. Si concluido el proceso, ningún postulante alcanzara el puntaje idóneo establecido en estas bases.
  - d. Si ningún postulante, habiendo obtenido el puntaje idóneo, incluido en terna enviada al Sr. alcalde, aceptara el cargo.
  - e. En el caso que ningún postulante cumpla con la documentación exigida en las bases.
- F. El proceso de Selección para proveer la vacante de Director de Obras Municipales será en su totalidad en forma virtual, comprendiendo entrega de Bases, recepción de antecedentes, entrevista y consultas. Esto dentro del marco legal del Dictamen N°3610 de la Contraloría General de la República, del 17/03/2020 y el Decreto Alcaldicio N°611 del 16/03/2020, que declara Emergencia Comunal, se crean Comités de Crisis y se autoriza la modificación de jornada y el lugar para desempeño de funciones.
- G. Las fechas del Cronograma del Proceso, punto N°8 de estas bases, podrían ser modificadas, previa publicación del nuevo Cronograma en la página [www.cerronavia.cl](http://www.cerronavia.cl); dentro de la contingencia sanitaria actual.

## 2. Principales cuerpos normativos que regulan el presente concurso:

- A. Ley Nº 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Ley Nº 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- C. Reglamento Municipal Nº 5 del 19.12.2019, que modifica la planta del personal de la Municipalidad de Cerro Navia.
- D. Ley Nº 19.280: Modifica Ley Nº 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades. (Art. 12).
- E. Ley Nº 19.653/2001: Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- F. Ley Nº 20.742 de 2014 que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo; fortalece la transparencia y probidad en las Municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas.
- G. Decreto Alcaldicio N.º 7 del 7.01.2019 que aprueba el Reglamento Interno, Estructura Municipal de Cerro Navia.

## 3. Vacante a Proveer

### 3.1. Identificación del cargo

Función:	Director(a) de Obras Municipales
Número de Vacantes	1
Calidad Jurídica	Planta
Estamento	Directivo Grado 4
Jornada Laboral	44 horas semanales
Lugar de Desempeño	Municipalidad de Cerro Navia

### 3.2. Perfil de cargo a Proveer

El o la Director(a) de Obras Municipales deberá velar por el cumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcción, del Plan Regulador Comunal y de las Ordenanzas correspondientes, así como también ocuparse de la correcta aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que regulen las construcciones y las obras de urbanización que se ejecuten en el territorio comunal.

### 3.3. Funciones y Responsabilidades

Al asumir el cargo, el o la postulante seleccionado/a tendrá la responsabilidad de dirigir la Dirección de Obras Municipales, cargo y unidad que, de acuerdo con el Decreto Alcaldicio N.º 7 del 7.01.2019 que aprueba el Reglamento Interno, Estructura Municipal de Cerro Navia y el Reglamento municipal Nº5 del 19.12.2019, que modifica la planta del personal de la Municipalidad de Cerro Navia le corresponde las siguientes funciones:

- Será responsable de velar por el cumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcción, del Plan Regulador Comunal y de las Ordenanzas correspondientes, así como también ocuparse de la correcta aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que regulen las construcciones y las obras de urbanización que se ejecuten en el territorio comunal

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes e informar a alcalde, para cuyo efecto gozará de las siguientes atribuciones:
  - 1) Estudiar los antecedentes y dar aprobación a las subdivisiones de predios urbanos y urbanos rurales.
  - 2) Estudiar los antecedentes y dar aprobación a los proyectos de obras de urbanización y de construcciones, que en general se efectúen en las áreas urbanas y urbano/rurales. Ellas incluyen tanto las obras nuevas como las ampliaciones, transformaciones y otras. Todo de acuerdo con las disposiciones sobre construcción contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, el Plan Regulador Comunal y su Ordenanza y las normas técnicas y reglamentos respectivos aprobados por el MINVU y otros.
  - 3) Otorgar los permisos de edificación pertinentes a tales obras.
  - 4) Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su recepción, y
  - 5) Recibirse de las obras ya citadas y autorizar su uso.
  - 6) Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna.
  - 7) En general, aplicar las normas sobre construcción y urbanización en la comuna contenidas, entre otras, en la Ley de Urbanismo y Construcciones.
- Realizar tareas de inspección sobre las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que la rijan
- Aplicar normas ambientales relacionadas con obras de construcción y urbanización. La Dirección no aplica normas de manera directa, solo en el caso que las obras que solicitan permiso de edificación requieran algún tipo de autorización ambiental.
- Otras funciones que la Ley le señale o que le asigne el alcalde.

Las unidades a cargo serán:

- Unidad de Archivos
- Departamento de Inspección de Obras
- Departamento de Edificación
- Departamento de Construcción y Pavimentación
- Departamento de Catastro

### **3.4 Requisitos del cargo**

- Título profesional Ingeniero(a) Civil o Arquitecto (a), de a lo menos 8 semestres, otorgado por una institución superior del Estado o reconocida por éste.
- Será requisito excluyente, contar con alguno de los títulos señalados precedentemente.
- Además, debe poseer las siguientes destrezas transversales: capacidad de gestionar y adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones de conflicto que se le presenten y tomar decisiones asertivas, oportunas y realizables.
- Será deseable una experiencia mínima comprobable de 8 años en la Administración Pública, de preferencia en el ámbito municipal.
- Se valorará contar con experiencia de a los menos 2 años liderando equipos de trabajo.

- Deberá demostrar tener competencias para asumir la Dirección de un equipo con tareas multidisciplinarias.
- Dentro de las cualidades inherentes al cargo de Director(a) de Obras Municipales, destacan el compromiso ético y su conducta responderá a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta funcionaria intachable.
- Deberá contar con conocimiento específico en las siguientes materias:
  - Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
  - DFL N°458 Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus actualizaciones
  - Ordenanzas relacionadas con Urbanismo y Construcciones
  - Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
  - Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.

### 3.5 Competencias Transversales deseables

- Planificación y Gestión:** Ser capaz de definir y planificar, lo cual implica determinar prioridades, tiempos y recursos de manera efectiva y eficiente. Visión global y evaluación de las metas a corto y mediano plazo en relación con los objetivos institucionales. Desarrollo de estrategias haciendo uso eficiente de los recursos asignados para ello.
- Capacidad de Acción:** Responder de forma oportuna a los requerimientos internos de las Autoridades, Direcciones y Departamentos además de los servicios con que el Municipio se relaciona. Además, logra desempeñarse con adecuado manejo de los tiempos de tramitación en el marco del cumplimiento de las distintas disposiciones legales en la cual se enmarca su función.
- Dominio Técnico Profesional:** Manejo de un sólido y elevado nivel de conocimientos técnicos y profesionales en las áreas relacionadas con el cargo de Director de Obras Municipales, actualizando las materias relacionadas con el ámbito de su competencia, tales como accesibilidad universal.
- Iniciativa:** Poseer un amplio criterio y capacidad para tomar decisiones relacionado al trabajo, generando permanentes propuestas de mejoras en una Dirección con alta exigencias por parte de la sociedad civil.
- Relaciones interpersonales:** Poseer capacidad para relacionarse con los diferentes niveles jerárquicos tanto dentro como fuera del municipio.
- Responsabilidad por manejo de la información:** Implica contar con la responsabilidad por custodia de la información reservada, confidencial, diferenciándola de la información de carácter público. Esto, atendido que dicho cargo posee acceso completo a documentos, planes y programas de la Municipalidad, cuya divulgación inapropiada podría afectar los intereses del Municipio.

### 3.6. Requisitos Generales

Dar cabal cumplimiento a las exigencias establecidas en el artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en el artículo 12 de la Ley 19.280, y que son:

- Ser ciudadano (Se acreditará con Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados).

- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello corresponda (Se acreditará con el certificado original y vigente emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización).
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo (en la fase de postulación la podrá acreditar con una Declaración Simple del postulante).
- No haber cesado en algún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o medida disciplinaria, (se acredita mediante una Declaración Jurada ante Notario Público).
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva (Se acreditará con el correspondiente Certificado de Antecedentes para fines especiales en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión).
- Título profesional; otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este, de a lo menos 10 semestres.

### **3.7. No podrán participar en el Concurso Público:**

En concordancia con lo previsto en el numeral III precedente, y de acuerdo con las causales de inhabilidad contempladas en los artículos N° 54 Y 56 de la Ley N° 18.575 sobre Probidad Administrativa, los postulantes no deberán encontrarse en ninguna de las siguientes situaciones:

- Inhabilidad por mantener contratos Comerciales y/o Demandas judiciales con la municipalidad.
- Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con la Municipalidad de Cerro Navia. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad de Cerro Navia, a menos que, estos litigios se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos (propios o adoptados) o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual restricción regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia.
- Inhabilidad por motivos de parentesco. No pueden tener vínculo familiar o de parentesco con las autoridades y funcionarios que mencionó el artículo 54, letra B), de la Ley 18.575. (dictamen N°20.797, de 2003)
- Las personas que se han sido condenadas por crimen o simple delito
- Las personas que se hayan acogido al artículo N° 9 de la Ley N° 20649, del Retiro Voluntario.

### **4. Documentación que el postulante debe Presentar**

1. Ficha de Postulación Anexo N°1.
2. Formulario para obtener antecedentes Anexo N°2.
3. Currículum Vitae.
4. Declaración Jurada Simple para optar a Cargo Público (Debe utilizar formato incluido en el Anexo. Anexo N° 3
5. Fotocopia simple de Cedula de Identidad por ambos lados.

6. Fotocopia simple de Título Profesional o de Certificado de Título
7. Fotocopia simple de estudios de postgrado (en caso de corresponder)
8. Fotocopia simple de certificados por capacitaciones (Talleres; Cursos; Jornadas; Seminarios).
9. Experiencia Laboral: En Servicio Público debe certificarlo mediante fotocopia simple del Decreto o Resolución de nombramiento que especifique la calidad jurídica, grado y estamento donde se desempeña o se desempeñó o Contrato de Prestación de servicios y su Decreto respectivo. O Certificado de la Institución que acredite el cargo y funciones desempeñadas.
10. Certificado de Situación Militar al día, emitido por el Cantón de Reclutamiento, cuando corresponda.

### 5. Pauta de Evaluación

Los factores de selección serán los siguientes:

**Conocimiento:** Se acreditará por fotocopias de certificado(s) de estudio, título(s), o cursos de Capacitación atingentes al cargo

**Experiencia:** Se acreditará por el certificado de experiencia laboral emitido por el Departamento de Personal respectivo; y/o Decreto Alcaldicio de nombramiento, Resolución o Contrato.

**Entrevista Personal:** Según el puntaje de la entrevista.

Para el cargo de Director/a de Obras Municipales se aplicará, la siguiente pauta de evaluación:

Factor de Selección	Puntaje Ponderado
Conocimiento	20%
Experiencia	30%
Entrevista	50%

La pauta de evaluación es la siguiente:

#### 5.1 Factor de Conocimiento

Factor	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Título Profesional	Título profesional Ingeniero(a) Civil, Arquitecto (a).	100	100
	Otra carrera	0	
Cursos y Estudios de Post grado	Magister o Diplomado con materias atingentes al cargo	100	100
	Cursos relacionados con materias atingentes al cargo	70	
	Seminarios relacionados con materias atingentes al cargo	50	
	No cuenta con cursos ni post grado	0	

- Se debe acreditar con fotocopia Simple del Certificado correspondiente (por Magister, Capacitaciones, Diplomados, participación en seminario).
- Contar con un título profesional diferente, queda automáticamente inadmisibile
- Puntaje Factor Conocimiento= ((Puntaje título \* 0.6) + (puntaje cursos \* 0.4)) \* 0,20
- Puntaje mínimo ponderado para pasar a siguiente etapa: 16 puntos.

## 5.2 Factor Experiencia

Factor	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Experiencia como Jefatura	Más de 2 años	100	100 Ptos
	De Entre 1 y 2 años	70	
	Menos de 1 año	50	
Experiencia en la Administración Municipal y en la Administración Pública	Más de 8 años experiencia ámbito municipal	100	100 Ptos.
	Menos de 8 años de experiencia en el ámbito Municipal	70	
	Más de 5 años de experiencia en la Administración Pública	50	
	Menos de 5 años de experiencia pública o Nula experiencia Pública	0	

- Se computará como 1 año tiempos de 8 meses o más. Menos de 8 meses no será considerado.
- Los puntajes asignados a la categoría de experiencia tanto en la administración municipal como en la administración pública no son acumulables, prefiriéndose el mayor de ellos.
- Puntaje Factor Experiencia= ((Experiencia Jefatura \* 0.5) + (Experiencia Administración Municipal y Administración Pública \* 0.5)) \* 0,3
- Puntaje mínimo ponderado para pasar a siguiente etapa: 28 puntos

## 5.3 Factor Entrevista

Factor	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
<b>Conocimientos Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades</b>	La comisión podrá preguntar sobre sus conocimientos en materia legal de la Municipalidades, relacionadas al cargo que postula.	0 a 100	300 Ptos.
<b>Conocimientos sobre objetivos y funciones de la Dirección de Obras Municipales</b>	La comisión podrá preguntar sobre sus conocimientos en materias propias de la función del cargo Director de Obras Municipales, cómo, por ejemplo, leyes que regulan los procedimientos municipales y sobre procedimientos propiamente tal, Ordenanzas, entre otras relacionadas con el cargo.	0 a 100	
<b>Resolución de caso práctico</b>	La comisión podrá presentarle un caso específico de orden práctico que el postulante analizará y resolverá. Este sub-factor mide habilidades blandas.	0 a 100	

- Procedimiento: Se realizará una entrevista por la comisión evaluadora por alguna plataforma virtual a convenir, cada integrante de la Comisión de Selección podrá

formular una pregunta al concursante sobre los temas indicados precedentemente y su respuesta será evaluada por cada integrante de la Comisión de 0 a 100 puntos.

- Puntaje Factor Entrevistas =  $(\sum \text{puntajes} / \text{N}^\circ \text{ integrantes Comisión}) * 0,50$
- Puntaje mínimo ponderado: 100 puntos

#### **Puntajes Máximo de todos los factores**

El Puntaje máximo son 185 puntos.

#### **Puntajes Mínimos para conformar la terna**

Será considerado postulante idóneo aquel postulante que obtenga un puntaje final mínimo de 144 puntos. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

#### **5.4. Entrevista Alcalde**

Una vez conformada la terna se presentará al Alcalde, quien realizará una entrevista presencial o por alguna plataforma virtual a convenir, la cual le permitirá evaluar aspectos técnicos y personales antes

#### **5.5. Criterios de Desempate**

En el evento de producirse un empate por puntaje, el criterio de desempate será primero el mayor puntaje obtenido en el “factor Entrevista”; segundo el mayor puntaje obtenido en el “Factor experiencia” y por último en el mayor puntaje obtenido en el “factor conocimiento”.

#### **6. Integrantes del Comité de Selección del concurso**

Los integrantes del comité de selección, será elegidos en conformidad a la Ley 18.833, artículo 19.

#### **7. De la Postulación**

La postulación se debe hacer vía correo electrónico desde el correo personal de quien postula, en cuyo asunto debe indicar “Concurso Público para proveer cargo Directivo: DOM”, acompañándose en archivos adjuntos en forma ordenada y debidamente individualizados todos los antecedentes y documentos fundantes, todos en formato PDF.

La recepción de las postulaciones será a través de la Sección de Personal de la Municipalidad de Cerro Navia, en el siguiente correo electrónico: [concurso.publico@cerronavia.cl](mailto:concurso.publico@cerronavia.cl).

#### **No se recibirán postulaciones fuera de plazo.**

La documentación y antecedentes que presenten los postulantes deberán estar en armonía con el cargo al que postulan, de acuerdo con las presentes Bases Administrativas de Llamado a Concurso. La falta de algún documento requerido o que no esté en la forma exigida en las Bases, dejará fuera de concurso al postulante.

## 8. Cronograma del proceso

Descripción	fechas
Publicación concurso	29 de mayo 2020
Recepción de antecedentes/Consultas	29 de mayo al 8 de junio de 2020
Evaluación de antecedentes	9 de junio a 12 de junio de 2020, ambas fechas inclusive
Periodo de entrevistas	15 de junio al 19 de junio, ambas fechas inclusive
Resolución del concurso	25 de junio
Fecha estimada en que se asume el cargo	01 de julio

## 9. Consultas

Los interesados podrán realizar las consultas al correo electrónico, [andres.beltran@cerronavia.cl](mailto:andres.beltran@cerronavia.cl) , desde el 29 de mayo al 8 de junio del 2020.

## 10. Selección y notificación de los resultados

El Comité de Selección propondrá una terna al Alcalde, quien llamará a una entrevista para su resolución.

El concurso sólo podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en cada caso.

El Alcalde, notificará personalmente, por correo electrónico o por carta certificada al postulante seleccionado/a. En caso de que se realice por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Una vez practicada la notificación, el/a postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de dos días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, el Alcalde podrá nombrar a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

**Anexo 1:**  
**Ficha de Postulación Concurso Público**

Planta que postula : Directivo  
 Grado : 4  
 Cargo que Postula : Director (a) Obras Municipales  
 Dependencia que postula : Dirección de Obras Municipales

**Antecedentes Personales**

<b>Nombre Completo:</b>
-------------------------

<b>Cedula de identidad:</b>
-----------------------------

<b>Domicilio:</b>
-------------------

<b>Teléfono:</b>
------------------

<b>Correo electrónico:</b>
----------------------------

**Antecedentes Académicos**

<b>Profesión:</b>
-------------------

<b>Institución de Educación:</b>
----------------------------------

Post Grado/año	Institución

Diplomados asociados al cargo que postula	

Otros Cursos asociados al cargo que postula	

### Documentos Adjuntos

Ficha de Postulación Concurso Público	
Formulario para obtener certificado de Antecedentes	
Declaración Jurada	
Curriculum Vitae	
Declaración Jurada Simple para optar a Cargo Público	
Fotocopia simple de Cedula de Identidad por ambos lados	
Fotocopia simple de Título Profesional o de Certificado de Titulo	
Fotocopia simple de Títulos por cada post grado	
Fotocopia simple de Títulos por cada post grado	
Fotocopia simple de certificados de cursos o capacitaciones	
Certificados de experiencia Laboral	
Certificado de Situación Militar al día (si procede).	
Otros	

\_\_\_\_\_  
Nombre, Rut y Firma del Postulante

Cerro Navia, \_\_\_\_\_

**Anexo 2:**  
**Formulario para obtener certificado de Antecedentes**

Yo, \_\_\_\_\_,  
Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, autorizo la Sección de  
Administración de Personal, a obtener en el Servicio de Registro Civil e Identificación  
un Certificado de Antecedentes para Ingreso en la “Administración Pública, Municipal y  
Semifiscal”, dado que me encuentro postulando al Concurso Público para proveer el  
cargo de Director(a) de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerro Navia.

Saluda atentamente a Ud.,

\_\_\_\_\_  
Nombre, Rut y Firma del Postulante

Cerro Navia, \_\_\_\_\_

### **Anexo 3:**

### **Declaración Jurada para optar a cargo municipal conforme a la Ley N°18.883**

El suscrito viene a declarar bajo fe de juramento lo siguiente:

1. No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
2. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Art. 54, letra c).
4. No tener vigentes o suscritos, por sí o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad de Cerro Navia, ascendentes a doscientas Unidades Tributarias mensuales o más (Art. 54, letra a).
5. No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Cerro Navia, a menos que se trate de las situaciones de excepción referidas en el Art. 54 letra A, de la ley N° 18.575.
6. No tener la calidad de director, administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con el Municipio a cuyo ingreso se postule (Art. 54 letra a).
7. No tener calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del Sr. Alcalde, de los Concejales, de los Directores o de los Jefes de Departamento de la Municipalidad de Cerro Navia (Art. 54, letra b). Conozco y declaro que la falsedad en la presente Declaración me hará incurrir eventualmente en las penas señaladas en el Art. 210 del Código Penal como autor de delito o perjurio, sin perjuicio de la nulidad del nombramiento en el Cargo Municipal producida con la inhabilidad concurrente, conforme al Art. 54 de la Ley N° 18.575.-

Para constancia:

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula Nacional de Identidad: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_